



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
SAN CRISTÓBAL DE  
**LA LAGUNA**



PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

Área de Bienestar Social y Calidad de Vida  
Servicio de Bienestar Social y Calidad de Vida  
Sección de Servicios Sociales

---

Por medio del presente, se hace público para general conocimiento, que, por Decreto de esta Concejalía de Bienestar Social y Calidad de Vida nº 775/2016, de 11 de octubre, se ha resuelto aprobar las Bases Reguladoras del I Concurso de Fotografía por la Igualdad 2016, en el marco de la Feria "Contágate de Igualdad", transcribiéndose a continuación el contenido literal de las mismas:

## **"BASES DEL "I CONCURSO DE FOTOGRAFÍA POR LA IGUALDAD" DEL MUNICIPIO DE LA LAGUNA 2016**

### **"1.- OBJETO DEL CONCURSO**

1.1- Con ocasión de la Feria "Contágate de Igualdad" se celebra el concurso de fotografía cuyo objetivo es la captación de instantáneas de escenas que pongan en valor las políticas de igualdad y tolerancia en diferentes aspectos como corresponsabilidad en los cuidados del entorno familiar, tareas domésticas, salariales, estereotipos, violencia o liderazgo compartido. En cualquier caso, el tema deberá quedar claramente reconocible y deberán haber sido tomadas en el municipio de La Laguna.

### **2.- PARTICIPANTES**

2.1.- Puede participar en el concurso cualquier persona mayor de edad.

2.2.- Cada participante podrá presentar dos fotografías.

### **3.- LAS OBRAS**

3.1- Todas las fotografías que se presenten tendrán como tema ***"La Promoción de la Igualdad entre "Hombres y Mujeres", y con cualquier tema que el/la participante asocie con éste: solidaridad entre hombres y mujeres, compartir tareas domésticas deportes mixtos no sexistas, es decir, imágenes que escenifiquen la aportación de la igualdad en la vida diaria***

3.2. Además, han de ser inéditas y no haberlas presentado en ningún otro concurso o exposición.

3.3.- No se admitirán obras que atenten contra la dignidad de las personas y/o contra los derechos humanos

### **4.- TÉCNICA Y PRESENTACIÓN**

4.1.- Las fotografías han de tener un tamaño de 210x297mm (21x29,7cm)

4.2.- Han de estar montadas sobre cartón pluma de 5mm, en color o blanco y negro, superficie brillante o mate.

4.3.- El Ayuntamiento de La Laguna se reserva la facultad de insertar el escudo y logotipo del Ayuntamiento en dicha fotografía.

### **5.- LUGAR, FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS FOTOGRAFÍAS**

5.1.- La inscripción será gratuita y se realizará a través del correo electrónico: [igualdad@ayuntamientolaguna.net](mailto:igualdad@ayuntamientolaguna.net) indicando los datos personales y número de teléfono.

5.2.- El plazo de admisión será desde el día siguiente a la publicación de las bases en la pagina web y el Tablón de Edictos Municipal hasta el día 2 de noviembre a las 13:30h.

5.3.- Las fotografías se presentarán en un sobre cerrado en cuyo exterior se expresará el tema de la fotografía a que corresponda y en su interior se incluirán los datos personales del participante: nombre y dos apellidos, dirección, DNI, número de teléfono, como mínimo. Los sobres deberán presentarse en un impreso de solicitud de asuntos varios dirigido al Área de Bienestar social y Calidad de Vida (Servicios Sociales) en el Servicio de Atención al Ciudadano (S.A.C.), y en los Registros Auxiliares sitos en las Tenencias de Alcaldía de Taco, La Cuesta, Tejina y Valle de Guerra, en horario de atención al público de 9:00 a 13:30 h.

5.4.- Las fotografías se expondrán durante la semana del 14 al 18 de noviembre.

#### **5.- JURADO**

5.1- El jurado estará formado por:

- Presidenta:

**D<sup>a</sup> Flora Marrero Ramos.** Concejala Teniente de Alcalde de Bienestar Social y Calidad de Vida, o Concejala/a que en su caso la sustituya.

- Secretario/a:

**D. Juan Carlos Martín Velázquez.** Jefe de Sección de Servicios Sociales.

- Vocales:

**D. Ángel Hernández.** Periodista de "El Día"

**D. Antonio Manuel Rodríguez Cedrés.** Fotógrafo

**D<sup>a</sup>. Paloma Barreto Gil.** Fotógrafa

5.2.- El jurado se constituirá validamente con la mitad más uno de sus componentes y adoptará acuerdos por mayoría de presentes.

5.3.- El jurado emitirá su fallo dentro del plazo de dos días desde el último día de presentación de las fotografías.

5.4.- El jurado considerará, prioritariamente, la creatividad, el tema escogido, el impacto de la fotografía.

5.5.- El jurado podrá declarar desierto cualquiera o todos los premios, si se considera que no tienen la suficiente calidad, o no se presentan un mínimo de 5 participantes

5.6.- El fallo del jurado será inapelable.

#### **6.-PREMIOS**

6.1. Los premios consistirán en distinciones y certificados de reconocimiento, y en todo caso, aquellos que el Jurado determine.

6.2. El acto de entrega de distinciones y certificados tendrá lugar *el día 17 de Noviembre* y será efectuado por *el Sr. Alcalde* del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna en la *Plaza de La Catedral en La Laguna*, que se comunicará a los participantes, mediante el correo electrónico que hayan facilitado.

#### **7.- PROPIEDAD DE LAS OBRAS PREMIADAS.**

7.1.- Las fotografías premiadas pasarán automáticamente a ser propiedad del Ayuntamiento de La Laguna, así como los derechos económicos inherentes a la propiedad intelectual, correspondiendo, entre otros, la reproducción, distribución comunicación pública,

transformación, etc., sobre todo y cada uno de los elementos que componen la fotografía, y en todas y cada una de las modalidades de explotación.

7.2.- Como consecuencia de lo señalado en la Base anterior, el Ayuntamiento de La Laguna podrá efectuar cuantas reproducciones de las fotografías premiadas precise y difundirlas por los medios de difusión y propaganda que estime convenientes, sin que su autor pueda invocar derechos al respecto.

7.3.- Con las fotografías ganadoras y las demás presentadas a concurso, el Ayuntamiento de La Laguna podrá realizar una exposición.

7.4.- Los/as participantes no premiados podrán retirar las fotografías presentadas del 28 al 30 de Noviembre de 2016 de 9:00 a 10:00 h en el Ayuntamiento de La Laguna (Área de Bienestar Social y Calidad de Vida. Unidad de la Mujer). Transcurrido este tiempo sin que su autor/a las haya retirado de las dependencias municipales, pasarán igualmente a propiedad municipal.

#### **8.- PÉRDIDAS O DETERIOROS.**

8.1.- El Ayuntamiento de La Laguna no responde de las pérdidas o deterioros de las fotografías que pudieran producirse, y declina cualquier responsabilidad por tales hechos.

No obstante, velará por la buena conservación de las fotografías durante el tiempo que estén bajo su custodia.

#### **9- ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES.**

9.1- La presentación de las fotografías al concurso supondrá la aceptación de todas y cada una de las presentes bases y la aceptación del fallo del jurado.

9.2.- El Ayuntamiento de La laguna, mediante el Jurado nombrado al efecto queda facultado para resolver las dudas que se presenten en la interpretación de las presentes Bases.”.

Lo que se hace público para general conocimiento, en San Cristóbal de La Laguna, a 14 de octubre de 2016.

**LA CONCEJALA TENIENTE DE ALCALDE  
DE BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA,**

Fdo.: Flora Marrero Ramos.